

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 20 Ext. Especial de 2 de noviembre de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 697/2023 (GOC-2023-903-EXE20)

Decreto Presidencial 702/2023 (GOC-2023-904-EXE20)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL**LA HABANA, JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 2023****AÑO CXXI**

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 20**Página 79**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-903-EXE20

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica; también se otorga a colectivos de trabajadores por análogos motivos.

POR CUANTO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicha Orden, de primer grado y segundo, a ocho bailarines, trabajadores destacados, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura, en ocasión de la celebración del 75 Aniversario de la Fundación del Ballet Nacional de Cuba, y en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida en la labor que desempeñan de forma ininterrumpida durante varios años, los cuales han sabido poner en alto el nombre de Cuba en los más importantes escenarios del mundo.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 697

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña”, de primer y segundo grado, a ocho bailarines, trabajadores destacados que se relacionan en el Anexo Único de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El secretario general de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días de octubre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez

ANEXO ÚNICO
ORDEN “LÁZARO PEÑA”, PRIMER GRADO

1. AURORA DE LOS ÁNGELES BOSCH FERNÁNDEZ
2. ALBERTO EMILIO MÉNDEZ GONZÁLEZ
3. SALVADOR FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
4. MARÍA ELENA LLORENTE DUARTE

ORDEN “LÁZARO PEÑA”, SEGUNDO GRADO

1. ANETT DELGADO GÓMEZ
2. MIRIAM DEL PILAR VILA LEÓN
3. REDENTO MOREJÓN MOREJÓN
4. SVETLANA VIOLETA BALLESTER AKIMOVA

GOC-2023-904-EXE20

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Félix Varela”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros y a colectivos culturales, en reconocimiento a aportes extraordinarios realizados a favor de los valores imperecederos de la cultura nacional y universal.

POR CUANTO: El ministro de Cultura ha propuesto otorgar dicha Orden, a Ricardo Silvio Rey Mena, en ocasión de la celebración del 75 Aniversario de la Fundación del Ballet Nacional de Cuba; diseñador artístico y escénico y trabajador destacado, perteneciente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura, en reconocimiento a los relevantes méritos alcanzados por la labor realizada en la creación, promoción y organización artística y cultural dentro de la compañía y como formador de las nuevas generaciones, cuyos resultados constituyen valiosos aportes en favor del desarrollo y enriquecimiento de las diversas manifestaciones de la cultura nacional.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 702

PRIMERO: Otorgar la Orden “Félix Varela”, de primer grado, a RICARDO SILVIO REY MENA.

SEGUNDO: El ministro de Cultura queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 24 días del mes de octubre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez